

¿ES ACEPTABLE QUE UN NOTARIO AL EXTENDER LA ESCRITURA PÚBLICA, DEJE ESPACIOS EN BLANCO?

Las escrituras públicas se extenderán por medios manuales o mecánicos, en caracteres claros y procurando su mayor seguridad y perduración. Podrán ser impresas de antemano para llenar los claros con los datos propios del acto o contrato que extienda, cuidando de ocupar los espacios sobrantes con líneas u otros trazos que impidan su posterior utilización.

No se dejarán claros o espacios vacíos ni aún para separar las distintas partes o cláusulas del instrumento, ni se usarán en los nombres abreviaturas o iniciales que puedan dar lugar a confusión.